

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, oficio No. 780 enviado al correo del juzgado el 11 de diciembre de 2020, por el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en referencia a la solicitud de remanentes hecha por este juzgado, mediante oficio 3327 del año 2019. Sírvase proveer. Hoy 01 de diciembre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1380

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **HERMAN ANDRES GIRALDO**

Demandado: **ROBERT MAURICIO VIAFARA**

Radicación: **76-109-40-03-004-2019-00262-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y verificado lo dicho por el juzgado remitir en su oficio 780, en el cual adjunta el oficio 779 dirigido a la **POLICÍA NACIONAL**, donde se deja a disposición de este juzgado dentro de este proceso la medida de embargo en contra del demandado por **REMANENTES**; en concordancia con ello este juzgado agregará los oficios al proceso y serán tenidos en cuenta, y pondrá en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c07121c383cdf78d085f99cb12d8a16815c3995c65d44f15ad189
1e2f6a383bd**

Documento generado en 16/12/2020 08:15:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**